

Escuela de Música Europea

C/ Alfonso X el sabio, 4

608 60 67 74

Pre-Matrícula para curso 201 / 201

ALUMNO

Apellidos

Nombre

D.N.I

Fecha de Nacimiento

Edad

Sexo

Dirección

Nº

Piso

Esc

C.P.

Municipio

Provincia

Teléfono de Contacto

Email

Colegio/instituto de enseñanza al que asiste

ESPECIALIDAD

CURSO

Si escoge "Otra", escriba la especialidad

* Opción complementaria de INICIACIÓN AL INSTRUMENTO, destinado a los alumnos de 6 años y que se encuentren realizando la asignatura de Música y Movimiento III. En el caso de que escoja esta opción, elija instrumento:

Para más información (días, horarios...): llamar al 608 60 67 74 o hablar personalmente con Luis Miguel (Director de la eMe).

PADRE/MADRE/TUTOR

Los datos personales que constan en este documento están incorporados a un fichero cuya finalidad es la **gestión de clientes contable, fiscal y administrativa, el mantenimiento de la relación contractual y el ofrecimiento de productos y servicios**, y del que es responsable **MÚSICA ACTIVA CYL S.L.** con domicilio en C/ Independencia, Bº G, 34004 Palencia, ante quien podrá ejercitar sus derechos conforme a la L.O.P.D. dirigiendo carta junto con copia de su D.N.I. Si no manifiesta oposición en el plazo de **TREINTA DIAS** desde la recepción de este documento tácitamente nos autorizará a su tratamiento.

Escuela de Música Europea

C/ Alfonso X el sabio, 4

608 60 67 74

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA EUROPEA (Extracto de los puntos más importantes).

Artículo 1.- Objeto. Este Reglamento tiene por objeto regular las normas de funcionamiento de la Escuela de Música Europea (Palencia).

Artículo 3.- Curso escolar. El curso escolar se desarrollará desde octubre a junio, según lo decidan los órganos competentes de la escuela a principio del curso y basándose en el calendario escolar que propongan las administraciones locales. Las vacaciones escolares y los días no lectivos serán los que establezca la Administración Educativa competente para los Centros Escolares de Primaria y Secundaria de Palencia.

Artículo 4.- Ciclos formativos. La Escuela de Música Europea ofrece la siguiente formación musical:

a) Música y Movimiento para niños con edades comprendidas entre los cuatro y los siete años, dividido en 3 niveles (I, II, III y IV).

b) Formación Instrumental a partir de los ocho años. Está establecida en los siguientes niveles: I, II, III, IV y formación avanzada para los alumnos que superen estos 4 niveles. Incluye formación musical complementaria a la práctica instrumental, actividades instrumentales y vocales de conjunto.

Artículo 5.- Reserva de plazas y formas de pago. El alumnado de la Escuela, en las condiciones que se establecen en este Reglamento, tiene derecho a la reserva de plaza para el curso siguiente siempre que así lo manifieste por escrito y realice el ingreso de la cantidad aprobada por la gerencia del centro en concepto de reserva de plaza, en los plazos que se determinen, y que se descontará del pago del primer trimestre.

Así mismo los pagos serán de carácter trimestral, estos pagos trimestrales se realizarán dentro de los 10 primeros días de cada trimestre.

Los precios de cada itinerario educativo serán aprobados por la gerencia de la Escuela de Música Europea al final de cada curso y estarán vigentes durante el curso siguiente. Los alumnos que se incorporen después de iniciado el trimestre deberán abonar toda la cuota del trimestre, así como la tasa de matrícula, seguro escolar, apertura de expediente, etc.

Artículo 6.- Solicitud de admisión. Las personas que deseen asistir a la Escuela de Música Europea cumplimentarán el impreso de matrícula que se facilitará en la secretaría de la escuela. Una vez admitidas, abonarán la cuota correspondiente al primer trimestre en los primeros días de septiembre, en el plazo que se establecerá y hará público cada curso. Posteriormente a esa fecha y siempre que queden plazas vacantes, se podrán atender otras inscripciones.

Artículo 7.- Permanencia en la Escuela. La falta de rendimiento o el comportamiento inadecuado del alumno, a juicio del profesorado correspondiente y de la Dirección de la Escuela, podrá ser motivo para cancelar las clases al mismo, previo expediente disciplinario incoado por el equipo directivo de la escuela. El alumno que haya finalizado el periodo formativo podrá continuar en la Escuela acudiendo al sistema avanzado. Los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros están recogidas en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo.

Artículo 8.- Organización de las clases. Las clases de Música y Movimiento tendrán una hora de duración semanal. Los grupos de Música y Movimiento estarán formados por una ratio de diez alumnos como máximo.

El alumnado de Formación Instrumental podrá escoger entre los siguientes itinerarios educativos:

Itinerario A: Formación Básica

Instrumento: 1 hora/semana (Tres alumnos por grupo).

Itinerario B: Formación Media

Instrumento: 1 hora/semana (Tres alumnos por grupo). Lenguaje Musical: 30 minutos/semana (15 alumnos por grupo).

Artículo 9.- Actividades. La Escuela de Música Europea podrá realizar programas de actividades extraescolares así como audiciones públicas con los alumnos de la escuela. Los conciertos que se realicen durante el curso serán avisados a los alumnos participantes con la suficiente antelación para la participación en los mismos, así mismo los conciertos serán de carácter obligatorio para los alumnos.

Artículo 10.- Instrumentos. El alumnado deberá poseer su propio instrumento al empezar el curso y lo utilizará en las clases, a excepción de los alumnos de Batería y Órgano eléctrico que no es necesario que lo lleven a las clases. En este caso la escuela aportará los instrumentos.

Se establecerá un régimen de alquiler en los instrumentos que determine la dirección de la escuela y se formalizará dicho alquiler a través de un contrato que firmarán ambas partes.

Artículo 11.- Profesorado. El profesorado de la Escuela de Música Europea deberá estar en posesión de la titulación correspondiente.

Artículo 13.- Bajas. Causarán baja en la Escuela de Música Europea, sin derecho a la devolución de las tasas abonadas en el trimestre, aquellos alumnos admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria a la plaza.
- Impago del pago del precio público establecido.
- No ocupación de las plazas en los quince días de inicio del curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación.

Palencia, 30 de agosto de 2015.